

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1863.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entre el reloj de la derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago: línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1919-20

Mes de noviembre

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	45.000	>	>	45.000
2.º	Servicios generales.....	15.000	>	>	15.000
3.º	Obras obligatorias.....	155.000	>	>	155.000
4.º	Cargas.....	200.000	>	>	200.000
5.º	Instrucción pública.....	15.000	>	>	15.000
6.º	Beneficencia.....	2.500.000	>	>	2.500.000
7.º	Corrección pública.....	8.000	>	>	8.000
8.º	Imprevistos.....	>	>	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	3.000	>	>	3.000
10.º	Carreteras.....	50.000	>	>	50.000
11.º	Obras diversas.....	25.000	>	>	25.000
12.º	Otros gastos.....	3.000	>	>	3.000
13.º	Resultas.....	950.000	>	>	950.000
TOTAL.....		3.969.000	>	2.000	3.971.000

Madrid, 22 de octubre de 1919.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Simón Núñez Maturana.

El Contador,
Eugenio Riaza.

Sesión de 25 de octubre de 1919.—La Diputación provincial, conforme.
(Núm. 2.460)

Junta municipal del Censo electoral

ZARZALEJO

Copia certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral.

D. Ricardo de la Peña Gómez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, ha sido formalizada el acta, que literalmente es como sigue:

«En la villa de Zarzalejo, a 1.º de octubre de 1919, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Casa-Consistorial, local designado al efecto, D. Francisco Alvarez Herranz, a quien corresponde presidir la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la ley para la designación de los vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los señores vocales D. Ceferino Preciado Herranz, don Francisco de la Peña Ventura, D. Nicolás Sánchez Martín y D. Segundo Sánchez de Dompablo, con asistencia del infrascrito Secretario, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiéndose la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciárselo.

Leídas por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron separadamente en papeletas iguales, los nombres de los diez y ocho mayores contribuyentes que, por figurar en di-

cho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales titulares, y los de las dos últimas los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción; obteniéndose el siguiente resultado:

Para vocales: D. Casimiro Palomo Ventura y D. Sotero Sánchez Preciado

Para suplentes: D. Román Preciado Benito y D. Ruperto Redondo Fernández.

Acto seguido y siguiendo el mismo procedimiento fué elegido para vocal propietario de esta Junta, como contribuyente por industrial, D. Francisco de la Peña Ventura, y como suplente del mismo, D. Domingo Rosino Martín.

Preguntado por el Sr. Presidente si contra las anteriores operaciones tenían los presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. Casimiro Palomo Ventura, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término, suplente del mismo, D. Román Preciado Benito; vocal, D. Sotero Sánchez Preciado; como suplente, D. Ruperto Redondo Fernández; D. Francisco de la Peña Ventura, como vocal, y D. Domingo Rosino Martín, como suplente.

Y con éste se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Francisco Alvarez.—Ceferino Preciado.—Francisco de la Peña.—Nicolás Sánchez.—Segundo Sánchez.—Ricardo de la Peña.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Zarzalejo, a 15 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Alvarez.
Ricardo de la Peña.
(Núm. 2.421).

BUSTARVIEJO

Don Manuel Gómez Rubio, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 30 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Toribio Martín Díaz, como vocal de la de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Cándido Díaz Martín, concejal.
- D. Manuel Baonza Serrano, Juez.
- D. Gabriel Baonza Vallejo y don Gabriel Martín Martín, contribuyentes.
- D. Francisco Muñoz Pascual, industrial.

Para suplentes:

- D. Manuel Serrano Plaza, concejal.
- D. Agustín García Baonza, ex Juez.
- D. Braulio Blasco Martín y D. Esteban Mateo Martín, contribuyentes.
- D. Alonso Lozano Prieto, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Bustarviejo, a 30 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Toribio Martín.

Manuel Gómez.

HOYO DE MANZANARES

Don Niceto Niharra Caballero, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 6 y 21 de octubre, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Florencio García Blasco, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Dionisio García Blasco, concejal.
- D. Damián Martín García, ex Juez.
- D. León García Blasco, contribuyente.
- D. Marcelino Moreno Hernández, id.

- D. Esteban Blasco Vega, industrial.
- D. Agustín Blasco Blasco, id.

Para suplentes:

- D. Francisco Bernabé Blasco, concejal.
- D. Ruperto Blasco Moreno, contribuyente.
- D. Pascual Blasco Blasco, id.
- D. Víctor García Blasco, industrial.
- D. Francisco Cuesta Uralay, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Hoyo de Manzanares, a 4 de noviembre de 1919.

Niceto Niharra.

V.º B.º

El Presidente,
Florencio García.

VALDETORRES DE JARAMA

Don José Acevedo Puentes, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre y 1.º de octubre del año actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Sotero del Valle Nieto, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Francisco Moreda García, concejal.
- D. Pedro García Martínez, ex Juez.
- D. Nicasio Rodríguez Navas, contribuyente.
- D. Ricardo de la Morena Moreda, contribuyente.
- D. Francisco Pascual Martín, industrial.
- D. Juan García y García, industrial.

Para suplentes:

- D. Francisco del Valle Nieto, concejal.
- D. Sabino Vicente Alarilla, ex Juez.
- D. Juan Arranz Martín, contribuyente.
- D. Vicente Sanz Martín, contribuyente.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Valdeterres de Jarama, a 30 de octubre de 1919.

José Acevedo.

V.º B.º

El Presidente,
Sotero del Valle.

EL ALAMO

Don Bienvenido López Fernández, Secretario del Juzgado municipal y como tal, de la mencionada Junta, del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 12 y 20 del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Manuel Orgaz Rufo, como Vocal de la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Gabriel Casorla Panebu, concejal.
- D. Tomás Rufo García, ex Juez.
- D. Emilio López Brea y D. Sotero Benito Pérez, territoriales.
- D. Tomás Ortega Portillo y D. Arturo López Sánchez, industriales.

Para suplentes:

- D. Blas Pérez Fernández, concejal.
- D. Agapito Orgaz Fernández, ex Juez.
- D. Marcelino Ortega Portillo y don José María Benito Pérez, territoriales.
- D. Julián Bargueño Ortega y D. Timoteo Casorla Sánchez, industriales.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en El Alamo, a 24 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,
Eugenio Ortega.

Bienvenido López.

NAVACERRADA

Don Manuel de Herrero y Garabaya, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 1 y 2 de octubre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Angel Jorge Gala, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. Antonio Rubio Montalvo, concejal.
- D. Cándido de la Rubia Fraile, ex Juez.
- D. Juan Jorge Gala, por territorial.
- D. Eugenio de Frutos Villa, idem.
- D. Cirilo Fraile Esteban, industrial.

Para suplentes:

- D. Alejandro Rubio Miguel, concejal.
- D. Francisco de la Rubia Fraile, por territorial.

- D. Isidoro Aceituno Esteban, idem.
- D. Julián Fraile de la Rubia, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Navacerrada, a 2 de octubre de 1919.

Manuel Herrero

V.º B.º

El Presidente,
Angel Jorge
(Núm. 2.410)

ALDEA DEL FRESNO

Don Domingo Domínguez Pérez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 23 de septiembre último y 1.º del actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Rafael Rodríguez Gómez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales:

- D. José Ogarón Hernández, concejal.
- D. Cándido Hernández Rey, ex Juez.
- D. Angel Collado Pérez, territorial.
- D. Primitivo Ogarón Pablo, territorial.
- D. Rufino Hernández Peña, industrial.

Para suplentes:

- D. Faustino Rodríguez Núñez, concejal.
- D. Cándido Hernández Regatero, territorial.
- D. Romualdo Gómez Corral, territorial.
- D. Tibureio Hernández Muñoz, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días, ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Aldea del Fresno, a 20 de octubre de 1919.

Domingo Domínguez.

V.º B.º

El Presidente,
Rafael Rodríguez.
(Núm. 2.442)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

Corzo Galindo (Amalia), natural de Linares (Jaen), de estado soltera,

profesión sus labores, de treinta y dos años, domiciliada últimamente en la calle de Rodas, número 5, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de que preste declaración indagatoria en la causa antes expresada; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.726)

Díaz González (Gregorio), natural de Anover del Tajo (Toledo), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de Gregorio y

Asunción, domiciliado últimamente en la calle de San Gabriel, 6 (Puente de Toledo), procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 21 de octubre de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.723)

Alonso N. (Pilar), domiciliada últimamente en la calle de Mesón de Paredes núm. 14, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante al Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, para que responda a los cargos que la resultan en referi-

da causa; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las autoridades la busca y captura de la misma.

Madrid, 17 de octubre de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.725)

García Gutiérrez (Victorina), natural de Fuentes de Valdepero (Palencia), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, hija de Aurelio y María, domiciliada últimamente en la calle de San Gabriel, 6 (Puente Toledo), procesada por hurto de ropas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid, 21 de octubre de 1919.

Angel Angulo.
(B.—1.724)

Inclusa de Madrid

Estado de los expósitos ingresados y fallecidos en este establecimiento durante el mes de octubre.

Ingresados..... 80
Fallecidos..... 48

Lo que en cumplimiento de lo acordado por la Excm. Diputación provincial, en sesión de 17 de diciembre último, se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 1.º de noviembre de 1919.

El Director,
Tomás Revilla.

(Núm. 2.461)

INSPECCIÓN OCTAVA DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos de 1919 a 1920, aprobado por Real orden de 10 de julio de 1919

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Casas Constitoriales de los Ayuntamientos respectivos, las segundas subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipos de tasación que en aquellos se mencionan y se fijan en este estado.

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO en que radica el monte	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACION Pesetas	DURACION del disfrute	DIAS Y HORAS de las subastas	FUNCIONARIOS que presenciarán la subasta
1	Llanos de Peñalara.....	Rascafría.....	Pasto para 500 lanar, 50 cabrio, 100 vacuno y 20 mayor.....	800	Año forestal...	25 de noviembre a las 12	Sobreguarda Manuel Cañil
21	Matarrubia.....	Moralzarzal.....	Canteras 300 metros cúbicos.....	150	Idem...	25 de id. a las 12	Sobreguarda de la 5.ª
47	Pinar del Concejo.....	Cadalso de los Vidrios.	Idem 100 fl. id.	25	Idem...	25 de id. a las 12	Sobreguarda de la 3.ª
51	Albercas y Alberquillas.	Cenicientos.....	Pastos para 600 lanares, 50 vacuno y 10 mayor....	2.000	Idem...	26 de id. a las 12	Idem id.
54	Vallelorenzo.....	San Martín.....	Leñas de encina 1.600 estéreos.....	4.000	Idem...	27 de id. a las 12	Idem id.
71	Robellano.....	La Cabrera.....	Leñas 2.000 estéreos, Tronzos Lagunillas y La Mata.....	4.000	Idem...	25 de id. a las 12	Idem de la 8.ª
105	Dehesa Boyal.....	Prádena del Ricón.....	Pastos para 400 lanar.....	400	Idem...	25 de id. a las 11	Idem de la 10.
105	Idem.....	Idem.....	Leñas 700 estéreos Tranzón Santa María.....	1.050	Idem...	25 de id. a las 12	Idem id.
108	Idem.....	Robledo de la Jara....	Idem 200 estéreos Tranzón Solana y medio.....	200	Idem...	25 de id. a las 12	Guarda Mayor de la 3.ª
48	Hoya de la Horca y Solana.....	Navas del Rey.....	Canteras 100 metros cúbicos.....	200	Idem...	25 de id. a las 12	Sobreguarda de la 2.ª

Madrid 25 de octubre de 1919.

EL INSPECTOR GENERAL,
CAMPO

(E. 461)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría:

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 31 de octubre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar pa-

ra contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 11, de la Plaza de la Cebada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas

de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que,

transcurridos los diez días ante mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instruc-

ción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 6 de noviembre de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—463),

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el suministro de paja y cebada, con destino al ganado del Servicio de limpiezas hasta 31 de marzo de 1920, el excelentísimo Sr. Alcalde, por su decreto de 31 del pasado mes de octubre, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hacen referencia la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, de los días 10 y 2 de octubre último respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—464)

CAMPO REAL

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Municipio, dotada con 550 pesetas anuales por residencia y prestación de servicios y además el importe de los medicamentos que se suministren a las familias incluidas en las listas de Beneficencia, que se abonarán por separado y unas y otras cantidades por trimestres vencidos.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente, las cuales serán admitidas en el término de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Campo Real, 25 de octubre de 1919.

El Alcalde,
Mariano Alonso.
(Núm. 2.470) (O.—335)

VILLALVILLA

El día 30 del actual de doce a una, se celebrará en esta Casa consistorial, bajo mi Presidencia con asistencia del Regidor síndico, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas y ambulancia, desde 1.º de enero de 1920 a 31 de marzo de 1921, en tipo de 1.200 pesetas, y según pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalvilla, 3 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Pedro Fraolá.
(Núm. 2.452) (E.—468).

EL ALAMO

La Junta municipal de mi Presidencia, en sesión del día de ayer, ha acordado el arrendamiento en pública subasta para todo el año natural de 1920 y los meses de enero, febrero y marzo de 1921, del arbitrio municipal de pesas y medidas, con el carácter de obligatorio y el de puestos públicos, bajo el tipo de 6.000 pesetas el primero y el de 400 el segundo, con sujeción a los pliegos de condiciones y tarifas establecidas, para su exacción, las cuales se acompañan a sus respectivos expedientes, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del art. 29 de la Instrucción de 25 de enero de 1905, para que durante el término de diez días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

El Alamo, 3 de noviembre de 1919.

El Alcalde,
Luis Orgáz

(E.—437)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento constitucional de Navalcarnero, durante el mes de septiembre de 1919.

Supletoria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar sacar a pública subasta los despojos de los nueve novillos que han de lidiarse y matarse los días 9 y 10 del actual, cuyo remate tendrá lugar el 7 del mismo, a las doce de la mañana, fijando el tipo de 150 pesetas. Idem id. a id. las pieles de los nueve novillos, señalando para el remate, el día 7, a las doce de la mañana, bajo el tipo de 2'50 pesetas, cada kilogramo.

Acordar socorrer con la limosna de 10 pesetas a Manuel Gómez Navarro, de esta vecindad, en vista de suprema situación.

Ordinaria del día 6

No se celebró por faltar número suficiente de señores Concejales y no se acordó convocar a sesión supletoria por no haber asuntos urgentes que despachar.

Ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por no concurrir ningún Sr. Concejál, acordando no convocar a sesión supletoria por no existir asuntos urgentes que despachar.

Ordinaria del día 20.

No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 22, a las ocho de su tarde.

Supletoria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar abonar 10 pesetas a don Juan Celomo García, por indemnización de gastos de viaje a Madrid para llevar al Gobierno civil de esta provincia la Cuenta municipal de fondos municipales de los cinco trimes-

tres de 1918; con cargo dichos gastos al cap. 11 de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem desestimar la petición hecha en instancia dirigida al Ayuntamiento por el contratista de la construcción de tablados y cierre de la plaza para las corridas de novillos celebradas los días 9 y 11 del actual, en súplica de que se le rebaje el precio en que le fué adjudicado el remate de dichos servicios por haberse ocasionado perjuicios, mediante a celebrarse la corrida el día 10, que estaba anunciado; teniendo en cuenta la Corporación las bases fijadas en el pliego de condiciones.

Ordinaria del día 27.

No pudo celebrarse por no concurrir ningún Sr. Concejál, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 29, a las ocho de su tarde.

Supletoria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de octubre próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar señalar el día 26 de octubre próximo, a las doce de la mañana, para que tengan lugar las subastas del arriendo de los arbitrios municipales del primer trimestre de 1920 y el ejercicio económico de 1920 a 1921, de pesas y medidas, de la romana, puestos públicos y degüello de reses en la casa-matadero público, y si en esta primera subasta no hubiere postores se celebrará otra segunda el día 2 de noviembre siguiente; también a las doce de la mañana, con arreglo a la Instrucción de 24 de enero de 1905, la última con rebaja del 5 por 100 de la cantidad fijada a la primera; y para las subastas de los arbitrios de medida de granos y peso de garbanzos y medida de vinos, vinagres y aguardientes, la primera subasta el día 2 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, y si en ésta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 9 del propio mes, a igual hora, con rebaja del 5 por 100 del tipo de la primera, cuyas subastas se verificarán en la Casa Consistorial con sujeción a los pliegos de condiciones que por separado han sido aprobados, designando al concejál D. Evaristo González Nieto, para que asista a las expresadas subastas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y comunicándose al público en esta villa y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Acordar que las sesiones ordinarias que vienen celebrándose los sábados a las ocho de la tarde, tengan lugar en lo sucesivo en el mismo día a las seis de ella, anunciándose al público.

Idem que por los dependientes de este Ayuntamiento se proceda a la recaudación de los descubiertos de la siembra de la Dehesa boyal de Mari-Martín, procediendo en socorro por la vía de apremio.

Navalcarnero, 16 de octubre de 1919
El Secretario,
Tomás Puertas

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 20 del actual, de que yo, el Secretario cético.

Navalcarnero 25 de octubre de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,
D. Sedeño

El Secretario,
Tomás Puerta

(Núm. 2.372)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 31.974 de pesetas nominales 5.000 en alhajas, expedido por este Establecimiento en 14 de julio de 1905, a favor de D. Eugenio Espinosa de los Monteros, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 12 de junio fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de octubre de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.
(A.—804)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 48.086, a nombre de D. Alfredo Carretero López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de noviembre de 1919.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.
(A.—803).

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 87.376, a nombre de doña Teresa Fernández Sánchez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción no hay reclamación en contrario.

Madrid, 8 de noviembre de 1919.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.
(A.—805).